Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

1410-2023-2329

Ibagué, 10 de Mayo de 2023

La Directora de Talento Humano, en virtud a los términos establecidos en los artículos 32,numeral 3° de la Ley 80 de 1993, en el Decreto Nacional 2209 de 1998, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020 sobre "Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales",

CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se pudo constatar que cuenta con personal con Perfil **Abogado**, pero no con la disponibilidad de tiempo y dedicación suficiente para **PL238: Contratar la prestación de servicios profesionales de un Abogado, para brindar acompañamiento jurídico al banco de proyectos de la Secretaría de Planeación municipal en el marco del proyecto fortalecimiento de la planificación y gestión para el desarrollo del municipio de Ibagué.**

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, ni aval sobre viabilidad de aplicación de equivalencias para fines de contratación, en tanto tales situaciones deben ser determinadas y justificadas en lo pertinente por el Secretario-Ordenador del Gasto, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según el numeral 3° del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007, concordante con los lineamientos generados por el Gobierno Nacional en torno a la celebración de contratos de esta naturaleza, en lo que resulte aplicable; como también a las restricciones que sobre la materia se encuentran previstas en la Ley 1952 de 2019, correspondiendo igualmente al Secretario – Ordenador del Gasto el cumplimiento de las exigencias estipuladas en el Decreto 2209 de 1998, y la observancia de los criterios establecidos por la normatividad y la jurisprudencia, especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la entidad.

La anterior certificación se expide por solicitud de **Secretario de Planeación**, de acuerdo al memorando **018560** del **5/10/2023, dejando sin efecto la certificación 1410-2023-0963 expedida el 16 de Febrero de 2023**

DIANA CAROLINA MONTAÑA SANCHEZ
Directora de Talento Humano (e)

Redactó: Sandra Rocío Díaz Roa, Técnico Operativo, Dirección Talento Humano

Revisó: César Francisco Bocanegra Rivera/Profesional Universitario/ Dirección Talento Humano

VALIDACIÓN HOJA DE VIDA SIGEP II

PLANEACION



